



HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3888-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 886-2018-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2018, emite opinión legal respecto a la Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, postulado por el docente de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto; en atención a las siguientes consideraciones:

### I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído N° 2965-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 03 de octubre de 2018, el Vicerrector Académico solicita a esta Oficina opinión legal respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, postulado por el docente de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto.

### II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, con Formulario Único de Trámite N° 0430818, de fecha 23 de agosto de 2018, el docente de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por noventa (90) días, a partir del día 03 de setiembre de 2018.

2.3 Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"*; el artículo 110° establece que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...); b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; (...)"*; y, el artículo 115° del referido cuerpo normativo, dispone que: *"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio."*

2.4 Que, de otro lado, el artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, estipula que: *"Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo uno o más días. La licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"*; y, el artículo 67° del referido cuerpo normativo, prescribe que: *"Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el trabajador deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma."*

2.5 Que, bajo este marco normativo, con Resolución N° 0212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2018, se resolvió: *"1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto, docente AXTC, 40 horas, adscrito a la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, por 90 días, a partir, del 03 de setiembre del 2018, (...)"*

2.6 Que, por lo tanto, deviene en procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, postulado por el docente de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto, con Formulario Único de Trámite N° 0430818, de fecha 23 de agosto de 2018, correspondiendo al Consejo Universitario emitir pronunciamiento al respecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67° del referido Reglamento, que señala: *"Las licencias (...) por motivos particulares y personales, las concede (...) por un plazo mayor a 30 días el Consejo Universitario previa aprobación del Consejo de Facultad y opinión del Director de Departamento"*.





HUANUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3888-2018-UNHEVAL

- 2 -

**III. OPINIÓN:**

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se **OTORGUE** al docente de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina **Mg. CD. CESAR LINCOLN GONZALES SOTO**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por noventa (90) días, a partir del 03 de setiembre hasta el 01 de diciembre de 2018.
- Que, se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos y la EP de Odontología de la Facultad de Medicina, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la citada EP.

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Facultad de Medicina, que concedió licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al Mg. CD. CESAR LINCOLN GONZALES SOTO, docente Auxiliar a tiempo completo, de la EP de Odontología, por noventa (90) días, a partir del 03 de setiembre hasta el 01 de diciembre de 2018; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de la EP de Odontología adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la citada Escuela;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1163-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0212-2018-UNHEVAL-FM-CF, e fecha 11 de setiembre de 2018, de la Facultad de Medicina, que concedió licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al Mg. CD. CESAR LINCOLN GONZALES SOTO, docente Auxiliar a tiempo completo, de la EP de Odontología, por noventa (90) días, a partir del 03 de setiembre hasta el 01 de diciembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de la EP de Odontología adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la citada Escuela
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abig. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInvest  
AL OCI  
Transparencia  
DCalidad  
FM  
DIGA  
RRHH  
SUEyC  
Interesado  
File SUR  
UC UT  
Archivo